

REVISTA JUDICIAL

MARTES 20 DE MARZO DE 2013
LEÓN J. PORTILLA, QUITO, ECUADOR

JUICIO: No. 2012-294 ST.
TRAMITE: EJECUTIVO
CANTIA. Es superior a los OCHO MIL QUINIENTOS DOLÁRES AMERICANOS.
FUNDAMENTOS: En lo dispuesto en los Arts. 413 y 415 del Código de Procedimiento Civil.
ASUNTO: Cobro de dinero.
DEFENSOR DEL ACTOR: Dr. Juan Burbano Caldera.
PROVIDENCIA: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-Quito, martes 3 de abril del 2012, las 14H11.- VISTOS: En virtud de la razón de ser, avoco el principio de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. Los ejecutados: FERNANDEZ SALGADO JAIME RAMIRO en su calidad de REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA CEMSE CONSTRUCTORA DE EQUIPOS MAQUINARIA INSTALACIONES, en el término de tres días cumplan con la obligación demandada, los intereses respectivos, costas procesales y honorarios profesionales o propongan excepciones. Cítese a la parte demandada en el lugar indicado para el efecto a cuyo objeto el peticionario proporcione copias para la elaboración de las boletas de citación respectivas. Téngase en cuenta la calidad en la que comparece la Dra. JEAN MAGALY AGUIRRE conforme lo acredita el documento adjunto y el Casillero Judicial señalado. Actúe el Dr. Luis Ron Villavicencio y Dr. Jaime Torres como Secretario y Oficial Mayor encargados respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de la Judicatura mediante Of. No. 226-07-CRH-CN-Es de 5 de Marzo del 2007.- El señor Dr. Hernán Benalcázar Vinos de fiel cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 327 del Código Orgánico de la Función Judicial.- Por licencia del señor Secretario actúe el señor Oficial Mayor en calidad de Secretario encargado mediante acción de personal No. 1186-DP-DPP de Abril 02 del 2012.- NOTIFIQUESE.- 1).- DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA, JEZA

en el Art. 327 del Código Orgánico de la Función Judicial el defensor de la parte actora presente copia a color de la credencial del Foro de Abogados.- Notifíquese. 1.- Dra. María Mercedes Portilla, Jueza.
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito 9 de mayo del 2013, a las 15h33.- En mérito al juramento rendido por la parte actora y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a las demandadas señoras JARA CALERO SHEILA PAMELA y CABEZAS CASTILLO PABLO ANDRÉS, por la prisión en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito.- Notifíquese. 1.- Dra. María Mercedes Portilla, Jueza. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir las notificaciones que le correspondan en esta ciudad de Quito.
DR. LUIS RON VILLAVICENCIO, SECRETARIO (E)
Hay un sello.
A.C. 095423

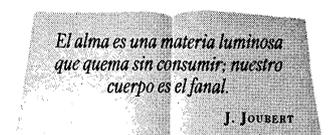
EXTRACTO

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: SEGUNDO ELICIO TITUANA CASAHUALPA Y MIRIAN FERNANDA CRUZ VÁSQUEZ
ACTOR: DR. CARLOS GABRIEL VÁSQUEZ RIVADENEIRA BANCO PROCREBIT SOCIEDAD ANÓNIMA
CAUSA: JUICIO EJECUTIVO No. 447-2011-LP
PROVIDENCIA: JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE PICHINCHA.- Cayambe, 12 de junio del 2013, las 08h38.- Agréguese al proceso los documentos y escrito presentado por el actor.- En lo principal de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, atento al juramento rendido por el señor Carlos Gabriel Vasquez Rivadeneira, en calidad de Procurador Judicial del Banco Procredit Sociedad Anónima y por haber justificado documentadamente la imposibilidad de determinar el domicilio y residencia de los demandados.- Cítese a los demandados SEGUNDO ELICIO TITUANA CASAHUALPA Y MIRIAN FERNANDA CRUZ VÁSQUEZ mediante tres publicaciones que se harán cada una de ellas en fecha distinta en un periódico de amplia circulación que se editan en la ciudad de Quito.- Actúe en calidad de secretario el abogado Luis Rubén Poma García mediante contrato.- Notifíquese.- Lo que CITO a usted para los fines legales pertinentes previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Ab. Luis Rubén Poma G.
SECRETARIO
Hay firma y sello
Ad/29185/ai

REMATOS

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO DE REMATE
Se pone en conocimiento del público en general, que el día 08 de Agosto del topográficamente plano, por su topografía es esquino por los dos frentes, sus linderos se hallan totalmente definidos, dispone de todos los servicios básicos como son: (Luz eléctrica, alcantarillado, agua potable, línea telefónica), el ingreso tanto peatonal como vehicular, al local No.-11 lo realizan por la calle La Pinta.
LOCAL COMERCIAL No.- 11.- Desarrollada de la siguiente manera
- Cimientos de piedra con cadena de hormigón armado
- Estructura de bloque



partir de las trece horas hasta las diecisiete horas, en la secretaría del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil y Mercantil de Pichincha, ubicado en las calles Bolívar y Azcazuli, Edificio Banco del Pichincha, tercer piso, se llevará a cabo el REMATE del 100% DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, cuyas características se detallan a continuación (Juicio No. 2008-0317).
1. DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD
Es una propiedad en la que se observa una construcción en el lado nororiente

CARACTERÍSTICAS Y VALORACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE
2. UBICACIÓN: el inmueble materia de este peritaje se encuentra situado en la comunidad Santo Domingo de Guzmán, parroquia Ayora, cantón Cayambe, Provincia de Pichincha
3. LINDEROS, DIMENSIONES, SUPERFICIES Y CARACTERÍSTICAS DEL LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN
Norte: En 39,39 m con Lote No. 2
Sur: En 45,12 m con Lote No. 4

Este: En 36,60 m con propiedad de Víctor LANDETA
Oeste: En 35,77 m con camino de ingreso de 3 m de ancho
SUPERFICIE TOTAL: 152719 m²
SUBTOTAL QUINIENTOS VEINTISIETE 19/00 metros cuadrados.
En el lote de terreno NO EXISTEN EDIFICACIONES.
El terreno tiene un cerramiento provisional compuesto de postes de madera roliza y alambre de púa hacia tres lados y zanja hacia el este
UNO A (Medido en silo)
NORTE: En 29,52 m con lote N° Uno-B que se adjudica a la Sra. Martha Cecilia Paredes de Ponca.
ESTE: En 10,01 m con pasaje Aquiles, CASTE: En 0,01 m con continuación de la Av. La Gasca
AREA: 281,08 m².
NOTE: se considera para el avalúo el área real del terreno
DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD

TERRENO
- De forma trapezoidal
- Con pendiente moderada
- La propiedad tiene definida su propiedad con cerramientos
- La propiedad tiene todos los servicios básicos de infraestructura como agua potable, alcantarillado, luz eléctrica y telefonos.
- La construcción es tipo adosada.
- El sector es tipo residencial
CASA DE VIVIENDA
Constituida de tres plantas.

propiedad sería de: \$138.802,60
SON: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS, con 60/100 DOLÁRES AMERICANOS
Por tratarse del primer señalamiento, toda postura deberá cubrir por lo menos las dos terceras partes del avalúo practicado. A cada postura deberá acompañarse el diez por ciento del valor de la oferta, en dinero en efectivo o en cheque certificado a la orden de esta Judicatura.
El bien inmueble detallado, se

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA OBRAS Y CONSTRUCCIONES INTEGRALES ALIANZA KATASKEVI CIA. LTDA.

La compañía OBRAS Y CONSTRUCCIONES INTEGRALES ALIANZA KATASKEVI CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Mayo de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.003077 de 20 de Junio de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400.00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES..."

Quito, 20 de Junio de 2013.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

AR/62018/c

CORPORACIÓN Y EVENTOS ESPINOZA MATTERONI S.A.

Convoca a Junta Ordinaria de Socios para el día jueves 4 de julio del presente año, con el fin de tratar los siguientes temas:

1. Aceptación de renuncia del Gerente General,
2. Nombramiento de Gerente General,
3. Capitalización de acciones,
4. Aceptación y firma de Estados Financieros,
5. Reforma de Estatutos.

Atentamente,

Leonardo Cuesta
Presidente

AR/62018/c

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ELIMED CIA. LTDA.

Se comunica al público que ELIMED CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital social en USD\$ 32.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de abril del 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.003072 de 20 de Junio de 2013

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de Doscientos sesenta y dos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 262.000,00) dividido en doscientas sesenta y dos mil (262.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una."

Distrito Metropolitano de Quito, 20 de Junio de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/62018/c